

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'60 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los intereses particulares pagarán 60 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ramón Altarriba y Villanueva, Barón de Sangarrén, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 23 de Diciembre de 1899 una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *Mudarra*, sita en el punto llamado Portillo de la Mina, términos municipales de Moralarzal y Villalba, distrito municipal del mismo.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un socavón y pozo cegado que hay en dicho sitio y cerro del Portillo, á la bajada mirando al sol, Poniente, y como punto fijo también el cerro de San Pedro. (Este pozo y socavón cegado son de los trabajos hechos en la mina que se caducó titulada *La Fe*). Desde dicho pozo, con rumbo al Sur, se medirán 200 metros, fijando la primera estaca; desde ésta, con dirección al Mediodía, otros 200 metros, fijando la segunda; desde ésta, en dirección al Poniente, mirando á Villalba, 500 metros y tercera estaca; desde ésta, con dirección al Norte, 300 metros y cuarta estaca; desde ésta, con dirección al Sur, 500 metros y quinta estaca, y de ésta á la primera 100 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 15 pertenencias mineras.

Y habiendo admitido por decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de pro-

vincia y en los pueblos de Moralarzal y Villalba, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 4 de Enero de 1900.—Federico Kuntz. 209.—283.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Teniendo noticia esta Delegación de que varios Ayuntamientos y Juntas periciales no han despachado los expedientes de descubiertos á favor de la Hacienda respectivos á la contribución territorial de los ejercicios de 1898 á 99 y anteriores que para su clasificación en cobrables é incobrables fueron presentados á dichas Corporaciones por los Agentes ejecutivos y sus auxiliares, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real decreto de 27 de Agosto de 1893 y Real orden aclaratoria de 24 de Enero de 1894, y no pudiendo consentir la Delegación de mi cargo que continúe semejante paralización en servicio de tal importancia, he acordado significar á los Ayuntamientos y Juntas periciales de que se trata, como lo verifico por medio de la presente circular, que si en el término de quince días, contados desde el recibo de la misma, no entrega á los respectivos Agentes ó á sus auxiliares los correspondientes certificados de débitos cobrables é incobrables, se les impondrá á las mencionadas Corporaciones una multa de 50 pesetas, con lo cual desde luego quedan conminados.

Madrid 3 de Enero de 1900.—E. de Boneta. 210.—301.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales.—Circular

Terminado el periodo de cobranza voluntaria y la prórroga concedida para adquirir sin recargos las cédulas personales del ejercicio de 1899-900, procede que las Agencias ejecutivas ejerzan su

acción respecto de aquellos individuos que comprendidos en los padrones no han satisfecho el impuesto.

A este fin y teniendo en cuenta los preceptos de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, circulares de la Dirección general de Contribuciones directas de 22 de Noviembre de 1889 y 15 de Septiembre de 1890 y Reales órdenes de 6 de Diciembre de 1893 y 27 de Julio de 1898, esta Administración ha acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.^a Dentro de los primeros quince días del mes actual, los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia entregarán en esta Administración las cédulas que les hayan resultado sobrantes, como también los talones matrices de las expensas, con relación triplicada de los individuos que aparezcan en descubiertos y causas por las cuales no se proveyeron de cédulas durante el periodo de cobranza voluntaria.

2.^a Estas relaciones se ajustarán en un todo al modelo de la lista cobratoria, detallando en su final el número de cédulas de cada clase que resultan en descubiertos, sus valores para el Tesoro y los del recargo municipal que el Ayuntamiento tenga acordado.

3.^a La devolución de cédulas correspondientes á fallecidos se justificará con certificación del registro civil, y las de emigrados individuos en activo servicio ó exceptuados por cualquiera de las causas que establece el art. 9.^o de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 con certificación del Secretario del Ayuntamiento, visada por el Sr. Alcalde, en que se acredite la exención.

4.^a Las Corporaciones municipales ingresarán precisamente dentro del mes de Enero el importe de las cédulas expensas, dejando saldadas así sus respectivas cuentas.

5.^a La falta de cumplimiento á las prevenciones dictadas obligarán á exigir las responsabilidades determinadas en Real orden de 27 de Julio de 1898.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las citadas Corporaciones municipales de la provincia.

Madrid 2 de Enero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

210.—302.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.^o

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que D. Anselmo García proyecta instalar un electro-motor de un caballo de fuerza y corriente continua, tipo *Crompton*, con destino á la industria de confitería, en la casa número 18 de la calle de San Bernardino.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente, lo que estimen conveniente.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—P. H. del Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.

209.—284.

Alcalá de Henares

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento hasta el 30 de Enero próximo relaciones juradas, con los títulos de propiedad que justifiquen tales alteraciones, á fin de formar el apéndice al amillaramiento para 1900 á 1901; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alcalá de Henares 31 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Félix Huertas.

210.—286.

Cobeña

Para la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa y año de 1900 á 1901, los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana presentarán relaciones de alta ó baja, acompañando los títulos de propiedad, á cuyo efecto se les concede todo el mes de Enero próximo.

Cobeña 30 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Guillermo Duque.

210.—287.

Estremera

Con objeto de que puedan ser examinadas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas

municipales correspondientes al ejercicio del año de 1897 á 1898 y su respectivo período de ampliación por el término de quince días, á contar desde su inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estremera 28 de Diciembre de 1899.—
El Alcalde, Saturnino Gómez.
208.—226.

Algete

Desde el día de hoy hasta el 30 del mes de Enero próximo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que han de servir de base para formar el apéndice al amillaramiento de este término, debiendo presentar aquéllas reintegradas debidamente y con los títulos de propiedad.

Algete 30 de Diciembre de 1899.—El
Alcalde, Hilario Ortiz.
210.—290.

Carabanchel Alto

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1899.

Sesión de 1.º de Julio

Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de cargos en la forma que dispone la vigente ley Municipal, acordando se ponga en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia y Excmo. Diputación Provincial.

Día 6

Se nombraron las Comisiones permanentes de que se compone el Ayuntamiento.

Se acordó nombrar encargado de la limpieza á Juan Zoffio Cid.

Día 13

No pudo tener efecto por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 20

Se acordó proceder á minar y hacer pozos en la cabeza de la fontanería de la fuente pública para amento de aguas en la misma, abonando el coste de la obra con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio. Asimismo se acordó la formación de expediente para la renovación de la Junta municipal. Asimismo se acordó, en vista de hallarse enfermo el Secretario del Ayuntamiento, nombrar uno interino para que no sufran retraso los trabajos de Secretaría.

Día 27

Se hizo cargo de la Alcaldía el primer Teniente Sr. Rejón, en virtud de una orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Quedó enterada la Corporación del fallecimiento de D. José Parejo, habiéndose nombrado para sustituirle en dicho cargo como interino á D. José Huete Dávila.

Se acordó hacer una arqueta en la fuente de la Alcachofa, y que su coste se abone con cargo al capítulo de fuentes y cañerías del presupuesto en ejercicio.

Se nombró para la entrega de quintos en la zona de Getafe al alguacil Luis Martínez. Se acordó autorizar al Sr. Presidente y Regidor sindico de este Ayuntamiento para otorgar la correspondiente escritura de venta de los solares de la calle de la Arboleda, propiedad del Ayuntamiento.

Día 3 de Agosto

Se acordó anunciar la vacante de Se-

cretario del Ayuntamiento, dirigiendo la oportuna comunicación al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del correspondiente anuncio.

Quedó enterada la Corporación de haberse registrado por el Inspector del Timbre del Estado los documentos de este archivo, no habiendo observado infracción alguna.

Se acordó fijar en los sitios de costumbre un bando prohibiendo la introducción de carnes muertas que no se hayan sacrificado en el Matadero de esta población, á excepción de los lechales.

Asimismo se acordó reponer en el cargo de auxiliar de la Secretaría á Don Nicasio de la Cruz, por hallarse restablecido de la enfermedad que ha padecido.

Día 10

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 13

Se acordó conferir cuantas facultades fuesen necesarias á D. Nicolás Morales para que en representación del Municipio gestione la pronta resolución del expediente instruido para la adquisición de terrenos y cesión de los mismos al ramo de Guerra para la construcción de un Manicomio militar.

Ordinaria del día 17

Se procedió al sorteo de los Vocales que han de componer la Junta municipal en el año de 1899 á 1900.

Se acordó autorizar al Regidor Don Antonio Rodríguez para la expedición y cobranza de las cédulas personales del año económico actual.

Asimismo se acordó proceder al otorgamiento de las escrituras de los terrenos que ha de ocupar el Manicomio militar, con los propietarios que tengan la titulación corriente, y consignar en los dos presupuestos sucesivos el coste de dichos terrenos.

Día 24

Se acordó nombrar una Comisión para que conferencie con el Superior del Asilo de San José sobre el alumbrado público de esta localidad.

Se acordó el pago de los empleos del Municipio correspondiente al mes de la fecha.

Que se instale la Junta municipal, y se dió cuenta de haberse pagado el primer trimestre de Repartimiento provincial, y por último se acordó declarar cesante al auxiliar de la Escuela pública de niños D. Faustino Vigo de la Oliva, por haber ingresado en el Cuerpo de Correos y Telégrafos, nombrando para sustituirle á D. Pablo Casado Ramos.

Día 31

Se dió cumplimiento á una circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia sobre formación de ternas para la renovación de la Junta de primera enseñanza de esta localidad.

Día 7 de Septiembre

Se acordó dejar cesante á Antonio Muñoz del cargo de conserje del Matadero, y quedó nombrado para el mismo Tomás Almendro Zaragoza.

Día 14

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber expirado el plazo de admisión de solicitudes para la provisión de Secretario del Ayuntamiento, acordando celebrar sesión extraordinaria para el día siguiente.

Extraordinaria del día 15

Se acordó nombrar Secretario en propiedad de la Corporación municipal á D. Salvador Caballero por ser el aspirante que reunía más méritos y condiciones.

Ordinaria día 21

No pudo tener efecto por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales.

Día 28

Se acordó llamar la atención del señor Cura párroco respecto al trazado de sepulturas en la parte de ensanche y que remita copia del terreno de las nuevas sepulturas.

Se acordó el pago á los empleados correspondientes al mes de la fecha.

Se dió posesión á D. Salvador Caballero del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y se acordó que el 30 del corriente mes se forme la cuenta y balance de ingresos y pagos verificados en el trimestre y que se remita á la Excmo. Diputación provincial.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 29 de Agosto

Quedó constituida la Junta municipal, no tomándose ningún acuerdo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 16 del corriente mes.

Carabanchel Alto á 18 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Rejón.—El Secretario, Salvador Caballero.
190.—567.

Daganzo

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento en esta villa de 1900 á 1901, los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante todo el mes de Enero próximo, relaciones de alta ó baja, acompañando los títulos de propiedad correspondientes.

Daganzo 30 de Diciembre de 1899.—
El Alcalde, Federico Fernández.
210.—291.

Chozas de la Sierra

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en su mal estado de salud, se halla vacante la plaza de Médico cirujano de esta villa, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, sin descuento del 10 por 100, por la asistencia á las familias clasificadas pobres por el Ayuntamiento, y 500 pesetas á que ascienden las iguales con los vecinos pudientes. La población es sana, con abundantes aguas, dista de la capital 40 kilómetros y 11 de Colmenar Viejo, cabeza de partido; hay carretera y coche alternando de Madrid á Miraflores que pasa á extramuros de esta población.

Los aspirantes á dicha vacante, que por lo menos deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chozas de la Sierra 28 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Vidal García.
209.—269.

Los Santos de la Humosa

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillara-

miento para el próximo ejercicio de 1900 á 1901, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten en la Secretaría de la Corporación relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas territorial, pecuaria y urbana, hasta el día 31 del actual, acompañando á ellas los oportunos títulos de propiedad en que conste hallarse satisfechos los derechos á la Hacienda é inscrito en el instrumento público en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito no se admitirán las que se presenten.

Los Santos de la Humosa 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Engracio Hernández.
210.—288.

Navalagamella

El Registro fiscal de edificios y solares de esta villa y su término se tiene demanifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse y reclamar de agravio, si le hubiese, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalagamella 27 Diciembre 1899.—
El Alcalde, Lucas de la Fuente.
208.—229.

Perales de Tajuña

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alguna alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, previos los requisitos legales, las oportunas declaraciones de alta ó baja, hasta el día 25 de Enero próximo, á fin de que puedan ser incluidas en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los próximos repartimientos de contribución.

Perales de Tajuña 31 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Mariano Fuentes.
210.—289.

Santa María de la Alameda

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber de 990 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla reunirán los requisitos y circunstancias que determina la ley Municipal vigente, dirigiendo sus solicitudes en debida forma al Alcalde que suscribe, en término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual se proveerá.

Santa María de la Alameda 26 de Diciembre 1899.—El Alcalde, Luis García.
208.—228.

Serranillos

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia (sin perjuicio de lo que la superioridad resuelva en contrario), pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1900 á 1901, se hace preciso que durante todo el mes de Enero próximo, todos los vecinos y terratenientes forasteros que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría municipal las oportunas relaciones duplicadas de alta

y baja, debidamente reintegradas, acompañándose a las mismas los documentos que acrediten las transmisiones, así como haber verificado en la oficina liquidadora el pago de los derechos reales que por las mismas correspondan a la Hacienda; advirtiéndose que las que carezcan de los requisitos expresados ó no se presenten en dicho término no serán admitidas.

Serranillos 24 de Diciembre de 1899.—
El Alcalde, Telesforo Fernández.
208.—238.

Somosierra

Próxima la época en que por prescripción del reglamento ha de formarse el apéndice al amillaramiento, y sin perjuicio de lo que la superioridad resuelva, con motivo de la supresión del año económico por suplantación del natural, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su líquido imponible por territorial ó urbano presentarán por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, no admitiéndose aquellos que no justifiquen haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio.

El plazo para la presentación será del 1.º al 20 de Enero próximo, pasado el cual no serán admitidos.

Somosierra 26 de Diciembre de 1899.—
El Alcalde, Leonardo Sanz.
210.—285.

Villamanta

El Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace presente para conocimiento de los interesados á fin de que puedan ejercitar el derecho que les concede el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Villamanta 27 de Diciembre de 1899.—
El Alcalde, Francisco Núñez.
208.—230.

Vicálvaro

Por defunción del que en propiedad la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfechas de fondos municipales, por la asistencia á cien familias pobres.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, con la documentación que estimen pertinente, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vicálvaro 31 de Diciembre de 1899.—
El Alcalde, Salustiano Pinilla.
208.—227.

Villaconejos

Próxima la época en que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa ha de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y urbana de este término para el próximo año económico de 1900 á 1901, se encarece á los contribuyentes por dicha riqueza que hayan tenido variación en la misma que pueden presentar las correspondientes relaciones de altas y bajas en esta Secretaría hasta el día 31 de Enero próximo venidero, debiendo acompañar los títulos de propiedad que

acrediten haber pagado los derechos reales, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villaconejos á 27 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Pedro Blas.
208.—236.

Providencias judiciales

Juzgados militares

VITORIA

D. Bernardo Estébanez Carrasco, Capitán del regimiento Cazadores de Arlaban, 24 de Caballería, y Juez instructor nombrado para la causa que se sigue al soldado del disuelto tercer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Eustasio Vara Gálvez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Getafe, provincia de Madrid, de treinta y nueve años de edad, hijo de Dionisio y de Dominga, de estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente regular, color sano, su aire y producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, establecido en el cuartel de Caballería de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en esta causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en concepto de preso á mi disposición con la seguridad conveniente.

Vitoria 27 de Noviembre de 1899.—
Bernardo Estébanez.
198.—854.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Merino, que ha habitado en la calle de la Primavera, núm. 1, piso cuarto izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 16 de Diciembre de 1899.—
José García Romero.—P. H., el Escribano, Vicente Lisandre.
75.—204.

HOSPICIO

En la noche del 10 de los corrientes fué detenido en la puerta de la posada de San Antonio, sita en la Cava Alta, un sujeto que dijo llamarse Ignacio Serrano García, ocupándole dos fardos de plomo en planchas, que confiesa han sido robadas, ignorando dónde, y como á pesar de las diligencias practicadas no se ha podido averiguar su procedencia, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, en providencia de este día, ha acordado anunciarlo por medio del presente, á fin de que el que se orea perjudicado por tal delito comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, durante las horas de audiencia, á acreditar la preexistencia del plomo ocupado y á prestar declaración.

Madrid 13 de Diciembre de 1899.—
V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro López.
201.—959.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Felipe González Moreno, natural de Valderromas, de oficio jornalero, hijo de José y de Felipa, de veintiséis años de edad, cuyo paradero se ignora hoy cuál sea, para que en el término de siete días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Audiencia de esta provincia en la causa seguida por el delito de lesiones y por el motivo de no haber asistido á las sesiones del Juicio oral; y se le previene que si no concurre le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del repetido Felipe González, y si se consiguiese lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en éste en Madrid á 6 de Diciembre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Juan Navarro.
198.—847.

LATINA

D. Cristóbal Cerquella y Escalante, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Doñoro Martínez, natural de esta Corte, hijo de Jerónimo y de Jacinta, de treinta y nueve años, soltero, pintor, que vivió accidentalmente en la calle de Ministriles, núm. 5, y á Luis Merino Lombido, también natural de esta Corte, hijo de Manuel y Agueda, de veintitrés años, soltero, zapatero, que dormía en la calle del Oso, núm. 11, casa de huéspedes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto un auto de prisión dictado en causa que contra ellos instruyo por atentado; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las de Lorenzo, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, de buen color y viste traje de arte-

sano, y las de Luis, estatura regular, de buen color, ojos pardos, pelo castaño, y viste de jornalero, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 30 de Noviembre de 1899.—
Cristóbal Cerquella.—El Escribano, por habilitación de Jiménez, J. Francisco Arias.
195.—748.

PALACIO

Don Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Adela López, que ha estado en clase de criada en el domicilio de D. Pablo Hernández Rospide, calle de Mendizábal, número, 39, tercero izquierda, de donde desapareció el día 20 de Noviembre último, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, pelo negro, nariz larga, ojos negros, viste falda obscura, cuerpo claro y toquilla encarnada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—
Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H., Francisco Guillén.
201.—956.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Severo López Melle, natural de Madrid, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y Francisca, y á su mujer Juana Clavería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 19 de Diciembre de 1899.—
José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.
204.—70.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavis-

llama y emplaza á Juan Pellón Diego, que se ignora su domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. 209.—256.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Vera, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, 120, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, L. Mario Serratacá. 209.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José López Ruiz, que dijo vivir en la calle del Pez, núm. 12, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Belén, 2, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. 209.—255.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Hipólito Mínguez, sin domicilio conocido, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por faltas en el contraste; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, L. Mario Serratacá. 209.—257.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Angel Puech Cifré, Juez municipal suplente de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por la presente se cita á Raimundo Rubio Pérez, que tuvo su domicilio en esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por malos tratos.

Dado en Chamartín de la Rosa á 6 de Diciembre de 1899.—Angel Puech.—El Secretario, Vicente Fernández.

198.—852.

CONSEJO DE ESTADO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 25 de Noviembre de 1899. D. Antonio Vallecillo y Molina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Enero de 1899, sobre abono de partidas de cuentas de bagajes por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En 27 de Noviembre de 1899. Doña Manuela Guerrero y Sarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Octubre de 1899, sobre reducción de pensión.

En 11 de Diciembre de 1899. El Ayuntamiento de Madrid, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 29 de Agosto de 1899, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por la escritura de expropiación de la finca núm. 93 de la calle de Alcalá de esta Corte.

En 11 de Diciembre de 1899. Doña Micaela Pérez Batista, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1899, sobre abono de atraso de pensión, como viuda de D. Jenaro Ordoñez, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda.

En 15 de Diciembre de 1899. D. Domingo Rodríguez Martín, soldado licenciado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en Octubre de 1899, sobre derecho á retiro como inutilizado en campaña.

En 15 de Diciembre de 1899. D. Luis de Mesa y Sala, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar de 19 de Diciembre de 1899, sobre mejora de clasificación de servicios y abono de atrasos de jubilación, como Ayudante tercero de Montes.

En 19 de Diciembre de 1899. D. Ezequiel Carnicer y Artalejo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Septiembre de 1899, relativa á la intervención del Gobierno por pago de billetes plata del Tesoro del Banco Español (Isla de Cuba).

En 21 de Diciembre de 1899. Doña Inocencia Argumosa Sierra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda de 21 de Agosto de 1899, sobre mejora de pensión como viuda del Subdirector que fué de Telégrafos D. Ramón Menéndez.

En 22 de Diciembre de 1899. D. Tomás Gómez Esquera, escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas Militares, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Septiembre de 1899, sobre que sean licenciados y pasen á la situación que les correspondan los escribientes del expresado Cuerpo procedentes de la recluta voluntaria.

En 22 de Diciembre de 1899. Doña María de la Encarnación de la Rigada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento de 25 de Septiembre y 31 de Octubre de 1899, sobre provisión de una plaza de Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Enero de 1900.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

210.—305.

Ministerio de Gracia y Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años el suministro de agua potable para los confinados en el penal de Chinchilla, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Chinchilla, el día 25 del mes actual, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*, debiendo dar principio el suministro dentro de quince días, á contar desde el en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva del remate.

Madrid 2 de Enero de 1900.—El Di-

rector general interino, Mariano Arrazola. 210.—306.

Gomaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 13 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrecen.

Alcalá de Henares 3 Enero 1900.—El Comisario de Guerra, Juan de Oscáriz. 210.—307.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

Sección 3.ª Negociado 10

Relación de los pliegos de «valores declarados» sobrantes que, cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias respectivas, para que las personas que se olean con derecho á ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden	Oficina de origen	DESTINATARIO	OFICINA DE DESTINO
1	Madrid.....	Mariano Rafales.....	Alcañices (Zamora).
2	Idem.....	José González.....	Málaga.

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general A. Hernández.

209.—263.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cénas.
2 6	Francisco Angulo San Andrés, una viña en la Peña Merina, de haber seis celemines, igual á 15 áreas 53 centiáreas: linda S. Mariano Zurita, M. Mateo Rivas, P. Esteban Roquero.....	380
129 123	Nicolás Moreno González, una tierra en la Presa de San Juan, de riego eventual, de haber cuatro celemines, igual á 10 áreas 36 centiáreas: linda al P. camino, M. Capellán.....	340
204 194	Manuela Roquero González, una tierra de secano en la Magilona, de haber una fanega y seis celemines, equivalente á 46 áreas 58 centiáreas: linda al P. camino del Baztán, M. Vicente Díaz.....	205
205	Julián Roquero González, una viña en la Peña Saltadera, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda S. Cándido Moreno, M. Miguel Moreno, P. Manuela Roquero y N. Lenos; esta finca se halla inscrita en el registro de la Propiedad de Alcalá de Henares á nombre de Pedro Medina.....	400

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Enero de 1900, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Orusco á 1.º de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.

210.—303.

Escuela Tipográfica del Hospicio

184 Telégrafos 182

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO extraordinario al núm. 7, correspondiente al día 8 de Enero de 1900

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Escrutinio de la elección parcial efectuada el día 7 del corriente por el distrito de Universidad-Hospicio, según resulta de las actas y certificaciones remitidas á esta Junta por los Sres. Presidentes de las respectivas Mesas electorales, en cumplimiento de los artículos 35 y 37 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

UNIVERSIDAD					HOSPICIO				
	Don Juan Rincón y Sanz	Varios que han obtenido votos	Papeletas en blanco	Número de votantes		Don Juan Rincón y Sanz	Varios que han obtenido votos	Papeletas en blanco	Número de votantes
Sección..... 1. ^a	84	»	»	84					
Idem..... 2. ^a	67	»	»	67					
Idem..... 3. ^a	45	»	»	45					
Idem..... 4. ^a	91	»	»	91					
Idem..... 5. ^a	103	»	»	103					
Idem..... 6. ^a	44	»	»	44					
Idem..... 7. ^a	42	»	»	42					
Idem..... 8. ^a	157	»	»	157					
Idem..... 9. ^a	67	1	»	68					
Idem..... 10. ^a	220	»	»	220					
Idem..... 11. ^a	92	»	»	92					
Idem..... 12. ^a	82	»	»	82					
Idem..... 13. ^a	95	»	»	95					
Idem..... 14. ^a	92	»	2	94					
Idem..... 15. ^a	68	»	»	68					
Idem..... 16. ^a	95	»	»	95					
Idem..... 17. ^a	63	»	»	63					
Idem..... 18. ^a	91	»	»	91					
Idem..... 19. ^a	85	»	»	85					
Idem..... 20. ^a	104	»	»	104					
Idem..... 21. ^a	77	»	»	77					
Idem..... 22. ^a	87	»	»	87					
Idem..... 23. ^a	87	»	»	87					
Idem..... 24. ^a	29	»	»	29					
Idem..... 25. ^a	55	»	»	55					
Idem..... 26. ^a	36	»	»	36					
Idem..... 27. ^a	46	»	»	46					
Idem..... 28. ^a	41	»	»	41					
Idem..... 29. ^a	45	»	»	45					
Idem..... 30. ^a	58	»	»	58					
Idem..... 31. ^a	43	»	»	43					
Idem..... 32. ^a	34	»	»	34					
Idem..... 33. ^a	41	»	»	41					
<i>Suma y sigue.</i>	2.466	1	2	2.469					
					<i>Suma anterior.</i>	2.466	1	2	2.469
					Sección..... 1. ^a	65	»	»	65
					Idem..... 2. ^a	51	»	»	51
					Idem..... 3. ^a	30	»	»	30
					Idem..... 4. ^a	43	»	»	43
					Idem..... 5. ^a	52	»	»	52
					Idem..... 6. ^a	48	»	»	48
					Idem..... 7. ^a	43	»	»	43
					Idem..... 8. ^a	30	»	»	30
					Idem..... 9. ^a	51	»	»	51
					Idem..... 10. ^a	12	»	»	12
					Idem..... 11. ^a	33	»	»	33
					Idem..... 12. ^a	42	»	»	42
					Idem..... 13. ^a	80	»	»	80
					Idem..... 14. ^a	45	»	»	45
					Idem..... 15. ^a	26	»	»	26
					Idem..... 16. ^a	28	»	»	28
					Idem..... 17. ^a	48	»	»	48
					Idem..... 18. ^a	48	»	»	48
					Idem..... 19. ^a	33	»	»	32
					Idem..... 20. ^a	75	»	»	75
					Idem..... 21. ^a	74	»	»	74
					Idem..... 22. ^a	76	»	»	76
					Idem..... 23. ^a	52	»	»	52
					Idem..... 24. ^a	71	2	»	73
					Idem..... 25. ^a	45	»	»	45
					Idem..... 26. ^a	45	»	»	45
					Idem..... 27. ^a	43	»	»	43
					Idem..... 28. ^a	51	»	»	51
					Idem..... 29. ^a	55	»	»	55
					TOTALES.....	3.864	3	2	3.866

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890. Madrid 8 de Enero de 1900.—El Presidente, A. de Blas.—El Secretario, C. Pozzi.